

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 231 y 232/96. Que con fecha 12.4.00, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de acogimiento familiar preadoptivo respecto de los menores B.A.S. y JA. A.S., nacidos en Salobreña (Granada), los días 14.5.88 y 10.7.92, respectivamente, hijos de Antonio Arenas Alaminos y Rosa Sanjuan Bautista, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 14/98. Que con fecha 5 de mayo de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación de acogimiento familiar simple, respecto de la menor V.J.R., nacida en Barcelona el día 8 de diciembre de 1985, hija de don Rafael Jabalera Garrido y de M.ª Dolores Ramírez Gómez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 244 y 245/98. Que con fecha 26 de junio de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de acogimiento familiar preadoptivo respecto de los menores J.S.Q. y J.S.Q., nacidos en Motril (Granada) los días 1.8.91 y 18.11.94, hijos de don Joaquín Santaella Medina y doña Concepción Quero Rodríguez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia Familia de esta capital.

Expte. 187/99. Que con fecha 20 de junio de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento familiar preadoptivo, respecto de la menor A.P.C., nacida en Granada el día 27 de febrero de 1997, hija de don Pedro Peral Angulo y doña Ascensión Carmona Carmona, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Pecellín Salmerón y doña M.ª Carmen García Lara al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la noti-

ficación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 27 de abril de 2000, resolviendo solicitar al Juzgado el cese del acogimiento familiar de los menores M.C.P.G. y D.P.G. y constituir el acogimiento residencial de dichos menores en Centro de Primera Acogida. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Manzano Molina al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 7 de marzo de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores E.M.M., V.M.M. y A.M.R, asumiendo sus tutelas, formular ante el Juzgado constitución de acogimiento familiar con abuelos maternos y derivar a los Servicios Sociales de Zona. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Romero Amaya al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 19 de junio de 2000, acordando cesar el acogimiento residencial del menor P.R. de los S., y formular ante el Juzgado constitución de acogimiento familiar. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería, sita en Paseo de Almería, 69, 6.ª planta, Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria y acuerdo de extensión de las competencias a la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía para la realización de dichas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de 16 de febrero de 2000).

- Comunicación del requerimiento debidamente autorizado para la obtención de información cerca de las personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.7 del RGIT y al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la LGT.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Altec Computer, S.L., NIF B-04.269.940, C/ General Tamayo, 15, Almería.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 8, planta 3.ª, Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria y acuerdo de extensión de las competencias a la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía para la realización de dichas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de 16 de febrero de 2000).

- Comunicación del requerimiento debidamente autorizado, para la obtención de información cerca de las personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.7 del RGIT y al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la LGT.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Informática Villanueva, S.L. CIF: B-29.851.268, C/ Torrecilla, s/n, Córdoba, 14013.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.